



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“23.- Asuntos que se declaren de urgencia.

23.9.- Bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de una Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la suscripción con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de un convenio de asociación para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 19 del presente mes de noviembre, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de contratación para la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional en los términos previstos en las prescripciones técnicas redactadas por el jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, D. Antonio Aguado Núñez-Cornejo.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social para la suscripción con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de un convenio de asociación para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se acompañan a la presente propuesta:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

1ª.- OBJETO DE LAS BASES.



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Las presentes bases tienen por objeto definir las condiciones para seleccionar una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional en los términos previstos en las prescripciones técnicas redactadas por el jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales, D. Antonio Aguado Niñez-Cornejo.

El convenio comprenderá los servicios sanitarios preventivos, asistenciales, recuperadores y adaptadores que sean derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional así como la cobertura de las prestaciones económica reglamentarias en situaciones de incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia del trabajador. El personal a asistir serán funcionarios, trabajadores con contrato laboral y miembros de la Corporación, a los que corresponda del Ayuntamiento de Huelva. El número aproximado de la plantilla asciende a unos 980 trabajadores.

2ª.- REGIMEN JURIDICO.

El convenio se regirá por sus normas especiales, concretamente por el Real Decreto Legislativo 1/1994, 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, TRLGSS), con la modificación introducida por la Ley 35/2014, de 26 de Diciembre que modifica este texto en lo referente al régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, el Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, (en adelante, (en adelante, RD1993/1995) y los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) respecto de los actos preparatorios y de selección de la Mutua, aplicándose el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

3ª.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

OTROS DATOS

Código para validación: 92VV2-LOMIH-RF89U

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 13:13:55

Página 3 de 12

FIRMAS

1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 01/12/2015 13:43

2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto 01/12/2015 16:59

ESTADO

FIRMADO
01/12/2015 16:59**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

4ª.- DURACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El convenio de asociación a la Mutua de los centros de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de conformidad con el art. 62.2 del Real Decreto Legislativo 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, tendrá un plazo de vigencia de un año, debiendo coincidir en todo caso su vencimiento con el último día del mes y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, hasta un máximo de CUATRO AÑOS, salvo denuncia en contrario del Ayuntamiento de Huelva, debidamente notificada, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento. En caso de modificación legal de los vencimientos y plazos previstos en este apartado se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la Seguridad Social.

5ª.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El precio total a percibir será el equivalente a las cuotas vencidas de la cotización de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de todo el personal incluido en el ámbito del servicio. El precio es el que estuviese reconocido legalmente y será revisado en la medida que sufran modificaciones las citadas cotizaciones por acuerdo del Gobierno de España.

6ª. CONDICIONES GENERALES.

Podrán tomar parte en el proceso de selección las entidades deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social legalmente constituidas y debidamente registradas y autorizadas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Se considerarán Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, y por consiguiente, podrán participar en el presente procedimiento, todas aquellas asociaciones de empresarios que, debidamente autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y con tal denominación, estén constituidas con los requisitos establecidos en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el TRLGSS, cuyo principal objeto sea colaborar en la gestión de la Seguridad Social sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

La selección de la Mutua para suscripción del convenio de asociación se realizará mediante un procedimiento donde se respeten los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de selección.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de selección:

1.- Hasta 60 puntos: Se tendrán en cuenta las Clínicas y Hospitales propios, así como los concertados, centros Asistenciales, con las diversas especialidades que ofrezcan, así como los cuadros médicos con los especialistas que posean, tanto en el personal médico como de enfermería y fisioterapia que haya a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Se valorará el que las Clínicas, centros Asistenciales y Hospitales propios estén ubicados en Huelva capital, Provincia, Autonomía Andaluza y resto de España, en función de la proximidad de los mismos a la capital.

2.- Hasta 15 puntos: Cursos de formación que ofrezca al personal del Ayuntamiento. Asesoramiento, confección y distribución de material de divulgación. Informes sobre el seguimiento solicitado por el Ayuntamiento de Huelva.

Acción específica de colaboración con los Servicios de Inspección Médica y Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento tendente a disminuir la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el Ayuntamiento de Huelva.

3.- Hasta 15 puntos: Acceso informático de gestión al personal de los Servicios Médicos Municipales y la Mutua.

4.- Hasta 10 puntos: Indicadores de calidad. Será objeto de valoración la descripción por el licitador de las medidas empleadas para garantizar la calidad de la prestación, certificados expedidos por las Entidades oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida.

8ª.- GASTOS DE LA LICITACIÓN.



OTROS DATOS

Código para validación: 92VV2-LOMIH-RF89U

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 13:13:55

Página 5 de 12

FIRMAS

1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 01/12/2015 13:43

2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Voto B, Leno 01/12/2015 16:53

ESTADO

FIRMADO
01/12/2015 16:59**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

El importe de los gastos de publicidad de las presentes bases, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, deberán ser sufragados por la mutua seleccionada, fijándose el máximo en 2.500 euros.

9ª.-NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICION

9.1.- Cada participante no podrá presentar más de una proposición.

9.2.- La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de las presentes bases, sin salvedad alguna.

9.3.- La comisión de valoración podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para considerarla cierta y no sean subsanables.

9.4.- La documentación exigida se presentará en castellano o traducida de forma oficial al castellano. La documentación deberá ser original o mediante copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

10ª.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**10.1 PLAZO.**

Las proposiciones para optar a la suscripción del convenio de asociación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, durante el plazo de los 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Dicho anuncio también tendrá publicidad en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web; www.huelva.es.

10.2 LUGAR.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13,30 de lunes a viernes y de 9 a 13,00 los sábados (horario apertura Registro), sito en Plaza de la Constitución, s/n, planta baja, CP 21001, de la ciudad de Huelva.

10.3 FORMA.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

La proposición para optar a la suscripción del convenio de asociación será entregada en mano o remitidas por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto de las bases y nombre de la entidad participante. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta, serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en el proceso selectivo incluirá:

1ª) DECLARACIÓN RESPONSABLE que al final del presente pliego se inserta, del representante de la Mutua para suscribir el convenio de asociación.

2ª) UN SOBRE CERRADO, el cual podrá ser lacrado y precintado, y será identificado en su exterior, con expresión de las bases y nombre de la entidad participante y firmados por la Mutua o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la Mutua.

La denominación del sobre es la siguiente:

-- Sobre "UNO": CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Proposición redactada conforme al modelo inserto al final de estas bases.

2.- Documento comprensivo de clínicas y hospitales propios así como concertados y centros asistenciales, con las diversas especialidades que



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

ofrezcan, tanto el personal médico como enfermería y fisioterapeuta y cuadros médicos con especialidades que posean.

3.- Relación de cursos de formación que ofrecerán al personal, asesoramiento, confección y distribución de material de divulgación y memoria de acciones de colaboración con los Servicios de Inspección Médica y Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento para disminuir la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

4.- Descripción del acceso informático de los Servicios Médicos Municipales a la gestión realizada por la Mutua.

5.- Memoria comprensiva de medidas para garantizar la calidad de la prestación y fotocopia compulsada de certificados expedidos por Entidades oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida.

11ª.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Las proposiciones presentadas por los participantes serán examinadas por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración está constituida por:

Presidente:

Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior: D. José Fernández de los Santos.

Vocales:

El Jefe de Servicio de Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales; D. Antonio Aguado Núñez-Cornejo

EL Técnico Superior en Prevención de riesgos Laborales; D. Juan Manuel Morera Oliveira.

El Técnico Responsable del departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto el cual actuará asimismo como secretario.

La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto

OTROS DATOS

Código para validación: 92VV2-LOMIH-RF89U

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 13:13:55

Página 8 de 12

FIRMAS

1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 01/12/2015 13:43

2.- Concejala de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto Bueno 01/12/2015 16:59

ESTADO

FIRMADO
01/12/2015 16:59**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

cumplimiento de las bases de la convocatoria. Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La comisión de Valoración se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

La Comisión de Valoración formulará propuesta de suscripción de convenio de asociación con la Mutua concurrente que haya obtenido la mayor puntuación.

La selección se acordará por la Junta de Gobierno Local en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del convenio y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la resolución de selección se requerirá al participante que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, documentación justificativa de:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y capacidad de obrar del empresario.

2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastanteado al efecto por Letrado del Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. El poder y su copia deberán ser presentados en el Departamento de Contratación para su bastanteo previo a la adjudicación. La persona apoderada deberá acompañar original y fotocopia Documento Nacional de Identidad.

3.- Obligaciones Tributarias.



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Excmo. Ayuntamiento, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Informe de Auditoría de cuentas del último ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 168 a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

6.- Informe de Auditoría de cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 de la Ley General Presupuestaria.

7.- Gastos de publicidad.

Resguardo acreditativo del pago del importe del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya cuantía se especificará en el requerimiento y que en ningún caso superará el importe de 2.500 euros. La Mutua seleccionada deberá presentar Carta de Pago del importe a que ascienda la publicidad.

OTROS DATOS

Código para validación: 92VV2-LOMIH-RF89U

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 13:13:55

Página 10 de 12

FIRMAS

- 1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 01/12/2015 13:43
- 2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto B. en 01/12/2015 16:59

ESTADO

FIRMADO
01/12/2015 16:59

Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el Órgano de Contratación designará la Mutua seleccionada para la suscripción del Convenio.

La resolución será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente a la Mutua y a los restantes participantes, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes boletines oficiales.

12ª.- FORMALIZACION DEL CONVENIO.

El convenio se formalizará en documento denominado documento de asociación, el cual contendrá todos los datos a que hace referencia el artículo 62.3 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, dentro en todo caso del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de selección.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., _____, con D.N.I. _____, actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

MANIFIESTA

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir con la Administración, el convenio de asociación para gestionar las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional del personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mi favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico, la siguiente:

En _____, a _____ de _____
Fdo.: _____

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en el _____, n.º. ..., con DNI n.º. _____, obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante y



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

cuya vigencia asegura otorgado a su favor por, CIF n°., en cuya representación comparece, enterado de los bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, para la selección, de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, los cuales acepta en su integridad, presenta la siguiente oferta ajustada a las condiciones señaladas en aquella, solicitando su admisión en el procedimiento que a tal fin se convoca, con los compromisos y ofertas adicionales que se recogen en la documentación adjunta (las relacionadas en la cláusula 10ª de las presentes Bases)."

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General, de fecha 19 de noviembre de 2015 en el que se indica:

a) Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para su aprobación.

b) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, las bases del convenio.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2015, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases las bases que han de regir la convocatoria pública para la selección de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social para la suscripción con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva de un convenio de asociación para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, transcritas en la parte expositiva de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, ACUERDA aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos."

ACUERDO - CERTIFICADO: punto 23.9.

OTROS DATOS

Código para validación: **92VV2-LOMIH-RF89U**

Fecha de emisión: 2 de diciembre de 2015 a las 13:13:55

Página 12 de 12

FIRMAS

1.- Secretario General de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 01/12/2015 13:43

2.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Visto B. eno 01/12/2015 18:59

ESTADO

FIRMADO
01/12/2015 16:59**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

